

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Abril 6 de 2021.

PROCESO:	DIVISORIO
DEMANDANTES:	JOSÉ HUMBERTO GIRALDO RAMÍREZ Y OTRO
DEMANDADOS:	JORGE IVÁN RAMÍREZ GIRALDO Y OTROS
RADICACIÓN:	17 013 31 12 001 2019 00099 00
TEMA:	TRASLADO AVALÚO

La Lonja de Propiedad Raíz de la ciudad de Manizales a través del oficio CG-210-21 del 25 de marzo de este año, da a conocer el valor de la cotización que conlleva la realización del avalúo dentro de este pleito que asciende a la suma de \$3.808.000.

Teniendo en cuenta que previamente el despacho había fijado como gastos y honorarios para dicho peritaje el equivalente a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes y que ya se encuentran consignados, se ordena que los comuneros consignen el excedente esto es la suma de \$1.990.951, correspondiéndole a cada copropietario el siguiente valor:

CÉSAR AUGUSTO GIRALDO RAMÍREZ:	\$608.346
JOSÉ HUMBERTO GIRALDO RAMÍREZ:	\$608.346
JORGE IVÁN GIRALDO RAMÍREZ:	\$110.608
CARLOS ALBERTO GIRALDO RAMÍREZ:	\$110.608
JHON JAIRO GIRALDO RAMÍREZ:	\$110.608
AMPARO GIRALDO RAMÍREZ:	\$110.608
JORGE HERNÁN GIRALDO RAMÍREZ:	\$110.608
LUZ ESTELLA GIRALDO RAMÍREZ:	\$110.608
GLORIA LUZ GIRALDO RAMÍREZ:	\$110.608

Se le concede a la partes el término de 3 días para que alleguen el recibo de consignación de la suma aludida en la cuenta de depósitos judiciales que este despacho posee en el Banco Agrario de Colombia de esta localidad y para este proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
AGUADAS-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb8b2421e971d326ed480092080ad622c06d57fe74ea9153ad58ee
19872a6318

Documento generado en 06/04/2021 10:29:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>